

## ANEXO I EXP. CONTRATACIÓN 05/21

### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la recogida, retirada, y transporte, eliminación y reciclaje de los diversos residuos generados en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, como consecuencia de su actividad, entre otros madera, moqueta, cartón, papel y plástico entre otros.

Los servicios más frecuentes son el alquiler mensual de contenedores de diferentes cubicajes (8 m3, 12 m3, 20 m3, 30 m3, etc.) para todo tipo de residuos, así como la entrega, cambio o retirada cuyo número dependerá del volumen de actividad y época del año.

Con mayor detalle el Objeto viene regulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se remite el presente Anexo.

Se justifica la no división en lotes por la propia naturaleza de la prestación, al consistir en un único servicio.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Se requiere el servicio licitado al no contar en CONTURSA con la posibilidad de realizarlo con sus propios medios.
- **CÓDIGO CPV:** 90513000-6.
- **Perfil de contratante:**  
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- **Plataforma de Contratación del Estado:**  
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado.
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

<b>PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (IVA excluido)</b>	35.260,50 €
<b>IVA</b>	7.404,71 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	42.665,21 €

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación: NO**

Código Seguro de verificación gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/16



gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==

- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido): SI**
- **Aplicación presupuestaria: 6290**
- **Ejercicio presupuestario: 2.021**

**Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto de licitación se ha establecido teniendo en cuenta los servicios más frecuentes y el número de ellos a un precio máximo acorde al mercado durante ocho meses aplicándole un 10% de reducción, según las previsiones, resultando el siguiente:

Servicios	Previsión	Precio máximo	
	servc./año	€/servicio	importe
Alquiler contenedor cartón/papel (20/30 m3) unidad	8	75,00	600,00
Alquiler contenedor (20/30 m3)	32	60,00	1.920,00
Cambio o retirada contenedor (20/30 m3)	116	120,00	13.920,00
Tasa vertido (Tn)	347	45,00	15.615,00
		TOTAL	32.055,00

No obstante, si se requiriera un servicio distinto al anteriormente indicado, se prestará previa presentación del presupuesto y aceptación de CONTURSA, sin que en ningún caso pueda superar un 10 % del importe indicado, es decir 3.205,50 €

En consecuencia el importe de licitación anual se establece en 35.260,50 € (IVA excluido).

El riesgo y ventura será asumido en todo caso por el adjudicatario.

- **Plazo de ejecución:** Desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2.021 sin posibilidad de prórroga.
- **Forma y periodicidad de pago:** Mensual contra factura

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Prórroga:** No procede.

Código Seguro de verificación: gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==	PÁGINA	2/16
				
gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==				

- **Revisión de precios:** NO
- **Plazo de garantía:** No procede
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** SI.
- **Importe:** 5% del importe de adjudicación
- **Seguros:** NO
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** No

**Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 7 de abril de 2021 a las 14:00 horas.

- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020

**Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP.** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación [mplucena@fibes.es](mailto:mplucena@fibes.es)

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:**

**Correo Electrónico:** [mplucena@fibes.es](mailto:mplucena@fibes.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**Nº de teléfono:** 954.47.87.33

**Correo Electrónico:** [mplucena@fibes.es](mailto:mplucena@fibes.es)

Código Seguro de verificación [gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	<a href="mailto:afirma.redsara.es">afirma.redsara.es</a>	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==">gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==</a>	PÁGINA	3/16
				
<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==">gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==</a>				

## **2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: DOS**

**Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

**Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

### **2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.**

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP. De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.
- C)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- D)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- J)** Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

Código Seguro de verificación: gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==	PÁGINA	4/16



gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==

- K) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.**
- L) Compromiso de contar con un contenedor para cartón/papel (20/30 m3) que, por su diseño, permitirá que los operarios puedan depositar el residuo directamente en él sin la necesidad del uso de maquinaria de elevación. El contenedor, contará con varias trampillas a ambos lados en su parte superior (zona de carga) para impedir que el efecto del viento pueda producir su vaciado. Una unidad al mes.**

### **2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Código Seguro de verificación: gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==	PÁGINA	5/16



gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera**, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato.

### **2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

Se deberá acreditar haber ejecutado servicios de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres (3) años, debiendo haber realizado en uno de ellos trabajos por un valor mínimo de 30.000 €.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Se presentará relación de los trabajos o servicios similares ejecutados en el curso de los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificados de buena ejecución de los servicios indicados en la relación anterior. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de prestación de los

6

Código Seguro de verificación [gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/16



[gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==)

servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

### **2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

### **2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

Los licitadores deberán especificar en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares. De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del Supervisor del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

### **2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**A)** Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

**B)** El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

**C)** Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

**D)** Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta,

Código Seguro de verificación: [gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==">gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==</a>	PÁGINA	7/16



[gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==)

salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

**E)** Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

**F)** Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

#### **2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

#### **2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:**

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Código Seguro de verificación: [gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/16



[gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==)

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

## **2.2. SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

- Proposición económica, conforme al modelo que figura como anexo II del Pliego de Cláusulas Particulares, que deberá presentarse inalterable y en dicho modelo sin variación ninguna salvo la inclusión de los valores a baremar.

### **3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

#### **3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI NO x**

El criterio de valoración de las ofertas consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, tanto de compromisos como de calidad, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

#### **3.2.- Información previa a realizar la oferta:**

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejando expresamente señalado que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

#### **3.3.- Forma de realizar la oferta.**

El licitador, con respeto al precio máximo establecido para cada apartado, deberá poner un precio por cada modalidad de servicio, así como el resultado de multiplicar dicho importe por cada uno para, en la oferta, expresar el sumatorio total.

Asimismo, deberá rellenar si adquiere o no el compromiso y si cuenta con los certificados señalados.

#### **3.4.- Cálculo de cada oferta que realizará CONTURSA:**

Se valorarán los siguientes criterios:

- **OFERTA ECONÓMICA.- (Máximo 65 puntos)**

Código Seguro de verificación: gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==	PÁGINA	9/16
				
gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==				

Obtendrá 65 puntos la oferta que más económica, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula, donde “Mo” es la mejor oferta, “Ov” la oferta a valorar y “X” el resultado de la puntuación:

$$X = \frac{Mo \times 65}{Ov}$$

- **Compromisos y calidad (Máximo 35 puntos)**

El licitador que adquiera el compromiso de retirada y gestión de residuos de lunes a domingo durante 24 horas y tiempo máximo de asistencia (2 horas) obtendrá una puntuación de 30 puntos.

El licitador que acredite estar en posesión de una certificación de calidad mediambiental (ISO 14001 o equivalente) obtendrá una puntuación de 5 puntos.

Los licitadores que presenten ofertas económicas por encima del presupuesto de licitación o en un formato diferente al Anexo II quedarán excluidos.

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incursa en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas. Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

#### **4. DESEMPATE**

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Código Seguro de verificación: [gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==">gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==</a>	PÁGINA	10/16



[gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==)

**5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.**

En caso de que alguna de las ofertas del apartado de asesoramiento jurídico extrajudicial presentara un precio por debajo del 15% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

**6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

**FECHA Y HORA:** Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

**7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No procede

**8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

No procede

**9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías, D. Ángel de la Feria Waflar.

**10.- SUBCONTRATACIÓN.**

No se permite la subcontratación.

Código Seguro de verificación [gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==">gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==</a>	PÁGINA	11/16



[gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==)

ANEXO II  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dª.....  
 con D.N.I. nº.....  
 y domicilio en .....  
 c/.....  
 en nombre propio o en representación de la empresa .....  
 .....  
 con CIF.....  
 en calidad de .....

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de GESTIÓN DE RESIDUOS a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

• **Oferta económica (65 puntos)**

Servicio	Previsión anual	Precio Máx.	Precio Unitario Ofertado	Total servicio
Alquiler contenedor cartón/papel (20/30 m3) unidad	8	75,00 €		
Alquiler contenedor (20/30 m3)	32	60,00		
Entrega, cambio o retirada contenedor resto de residuos (20/30 m3)	112	120,00 €		
Tasa vertido (Tn)	347	45,00 €		
<b>OFERTA TOTAL</b>				

• **Oferta de compromisos y calidad (35 puntos)**

CONCEPTO	SI	NO
Compromiso de retirada y gestión de residuos de lunes a domingo durante 24 horas y tiempo máximo de asistencia (2 horas)		
Declaración jurada de estar en posesión de una certificación de calidad medioambiental (ISO 14001 o similar) <b>debiendo incluirla en el sobre 2</b>		

*(\*)marcar con una "X" si o no, si no se marca nada o se marcan a la vez si y no, no se sumará ningún punto*

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque	FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/16



gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

##### Contrato al que se licita:

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> _____
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> _____
_____

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

##### DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Código Seguro de verificación gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque	FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/16



gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de

Código Seguro de verificación: gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==	PÁGINA	14/16
				
gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==				

**empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación [gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==">gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==</a>	PÁGINA	15/16

  
[gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==)

**ANEXO IV  
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº .....  
 ....., domicilio social en .....  
 ....., en nombre propio o en representación de la empresa .....  
 N.I.F....., en calidad con de .....

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ....., denominado ....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación [gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gJpJ/Sy9AauGh38qF6qEOg==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque	FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/16
 gJpJ / Sy9AauGh38qF6qEOg==			